El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia señalados en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus **PRECOTIZACIONES**, como parte del estudio de mercado a registrar del proceso que tiene por objeto Compra de elementos de protección personal para los aprendices de los programas Fomento de la Industria de la Construcción FIC y Acciones Regulares que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Se solicita enviar sus Precotizaciones a los siguientes contactos:

carciniegasp@sena.edu.co
jopolo@sena.edu.co

Dirección Radicación Correspondencia:
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Regional Nariño
Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacifica
Inguapí la Chiricana kilómetro 21 vía a Pasto
Tumaco - Nariño

Si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

De igual forma, si usted lo considera puede enviar su propuesta digitalizada por medio de correo electrónico. **El oferente debe discriminar en su pre - cotización el valor unitario y discriminar el IVA en los casos en que se genere este impuesto.**

AVERTENCIA: La pre-cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA** a las partes.

FECHA LÍMITE DE RECEPCION DE PRECOTIZACIONES: 263 de Enero de 2026

Se presenta la siguiente información como referencia de consulta:

1. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRECOTIZAR:**

Compra de elementos de protección personal para los aprendices de los programas Fomento de la Industria de la Construcción FIC y Acciones Regulares que se desarrollan en el Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica.

Descripción elementos a cotizar: Los elementos requeridos para el presente estudio de mercado son los siguientes:

GRUPO 1 EPP APRENDICES FIC

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	U/ MED	CANT
1	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCION LATERAL LENTE CLARO	Anteojos de seguridad industrial con lente claro en policarbonato, protección lateral integrada, alta resistencia a impactos, filtro UV ≥99%, tratamiento antirrayaduras, diseño ergonómico y liviano, compatible con casco y respirador. Cumple ANSI Z87.1 / EN 166 o equivalente.	Unidad	120
2	CASCO CON BARBUQUEJO	Casco de seguridad industrial en polietileno de alta densidad (HDPE) o equivalente, suspensión interna ajustable (mín. 4–6 puntos), barbiquejo de 3 puntos, ranuras laterales para accesorios, ventilación (si aplica), talla ajustable. Cumple ANSI Z89.1 / EN 397 o equivalente.	Unidad	120
3	PROTECTOR CONTRA RUIDO TIPO INSERCION	Protector auditivo tipo inserción (tapón) desechable o reutilizable, material hipo alergénico, atenuación de ruido (NRR/SNR) adecuada para taller (mín. NRR 25 dB o equivalente), presentación por par, con estuche (si reutilizable). Cumple ANSI S3.19 / EN 352-2 o equivalente.	Unidad	120
4	RESPIRADOR PARA POLVOS N95 LIBRE DE MANTENIMIENTO	Respirador desechable para partículas N95, libre de mantenimiento, con ajuste nasal moldeable y bandas elásticas, eficiencia de filtración ≥95% para partículas, sin válvula o con válvula según necesidad. Cumple NIOSH N95 o equivalente.	Unidad	120
5	GUANTES TIPO PVC	Guantes de PVC, recubiertos o en PVC total, resistencia a abrasión y a salpicaduras de químicos leves, palma texturizada antideslizante, puño de seguridad, talla según dotación. Cumple EN 374 (cuando aplique) y EN 388 o equivalente.	Unidad	120
6	GUANTES DE CARNAZA	Guantes de carnaza para trabajo pesado, resistentes a abrasión y chispas, costuras reforzadas, puño de seguridad, talla según dotación. Cumple EN 388 o equivalente.	Unidad	120

7	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS	Respirador reutilizable de media cara en elastómero, compatible con cartuchos/filtros reemplazables (acople estándar), arnés ajustable, sello facial confortable, válvula de exhalación (si aplica). Cumple NIOSH / EN 140 o equivalente.	Unidad	60
8	IMPERMEABLE DOS PIEZAS	Impermeable de dos piezas (chaqueta y pantalón), material PVC o poliéster recubierto, costuras selladas, cierre frontal protegido, capucha (si aplica), alta visibilidad (si aplica), tallas según dotación.	Unidad	120
9	CHALECO REFLECTIVO	Chaleco reflectivo de alta visibilidad, material poliéster, cintas reflectivas (mín. 2"), cierre frontal (velcro o cremallera), tallas ajustables. Cumple ANSI/ISEA 107 / EN ISO 20471 o equivalente.	Unidad	120
10	GUANTE DE BADANA O VAQUETA TIPO INGENIERO	Guante de badana o vaqueta tipo ingeniero, cuero natural, refuerzo en palma (si aplica), costuras reforzadas, buena destreza y agarre, talla según dotación. Cumple EN 388 o equivalente.	Unidad	120
12	BOTA DIELECTRICA	Bota dieléctrica de seguridad, puntera de seguridad (acero/compuesto) si aplica, suela antideslizante, resistencia eléctrica/dieléctrica, material cuero o polímero, plantilla confortable, tallas según dotación. Cumple ASTM F2413 (EH) / EN ISO 20345 o equivalente.	Par	120

GRUPO 2 EPP APRENDICES FORMACION REGULAR

No.	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	U/ MED	CANT
1	GUANTES DE NITRILO	Guantes de nitrilo. Guantes Ultra Azul Nitrilo Medio 100 / Bx tallas S, M, L	Caja x 100 unidades	8
2	TAPABOCAS	Tapaboca desechable termosellado en los 4 lados, tres capas, color blanco	Caja x 50 unidades	30
3	COFIA	Gorros Cofia, Oruga Desechables, Borde elástico que no ejerce presión, tela no tejida, 100% desechable, talla única,color Blanco	Paquete x 100	30
4	BATA DE LABORATORIO	Bata de laboratorio material antifluido apropiado para clima caliente, con cremallera frontal, Tallas de la XS a la XXL	Unidad	60

		de hombre y mujer, tres bolsillos (dos laterales y un bolsillo de esfero), con abertura trasera inferior, manga larga con puño y de color blanco, con logo SENA (verde institucional)		
5	BOTA IMPERMABLE AMARILLA	BOTAS DE CAUCHO CAÑA ALTA AMARILLA: Botas Macha Alta AMARILLA para hombre Botas de protección, Botas inyectadas en PVC bicolor 100% impermeable. Altura promedio de 32 cm. Peso del paquete: 1 kg Medidas: 10 x 10 x 15 cm Material: PVC SIN PUNTERA DE ACERO	Par	120
6	CAMISA MUJER	CAMISA MUJER MANGA LARGA, CON LOGOS BORDADOS	Unidad	100
7	CAMISA HOMBRE	CAMISA HOMBRE MANGA LARGA, CON LOGOS BORDADOS	Unidad	100
8	GORRA TIPO PAVA	GORRA DE PROTECCION EN DRIL CON CUBIERTA PARA CUELLO Y OREJAS	Unidad	120
9	PANTALON HOMBRE	Pantalón JEANS AZUL OSCURO DE HOMBRE	Unidad	100
10	PANTALON MUJER	Pantalón JEANS AZUL OSCURO DE MUJER	Unidad	100
11	REPELENTE	REPELENTE DE INSECTOS FRASCO SPRAY 500 ML	FRASCO	30
12	ANTEOJOS DE SEGURIDAD PROTECCION LATERAL LENTE CLARO	Anteojos de seguridad industrial con lente claro en policarbonato, protección lateral integrada, alta resistencia a impactos, filtro UV ≥99%, tratamiento antirrayaduras, diseño ergonómico y liviano, compatible con casco y respirador. Cumple ANSI Z87.1 / EN 166 o equivalente.	Unidad	90
13	PROTECTOR SOLAR	Protector Solar: Piel Sensible tiene una fórmula enriquecida con Vitamina E, que ayuda a minimizar el riesgo de alergias causadas por el sol en pieles sensibles, dejando la piel suave y tersa. Tiene un efectivo sistema de filtros UVA/UVB que brindan protección inmediata y ayuda a prevenir quemaduras solares y el envejecimiento prematuro de la piel. Resistente al agua. Resolución 3132 de 1998 del Ministerio de Salud Social y las normas que la modifiquen, reemplacen o complementen. Por la cual se reglamentan normas sobre protectores solares. Norma	Unidad	20

		Técnica Colombiana NTC¬4833. Métodos de ensayo microbiológicos para productos cosméticos. Norma Técnica Colombiana NTC-5218. Requisitos para el rotulado de productos cosméticos. Categoría: Rostro y Cuerpo Empaque: Tubo Tamaño: 100 ml Tipo de piel: Todo tipo de piel Ingredientes activos: ? Efecto principal: Crema ligera SPF 50 con protección UV. Efectos: ● Hidrata la piel. ● Protege contra los efectos nocivos de los rayos UV y la luz UVB. Ventajas del producto: ● Adecuado para la piel y el cuerpo. ● Protege contra los efectos nocivos de los rayos UV y de la luz UVB. ● Rápida absorción y de consistencia ligera sin dejar una película grasa sobre la piel. ● Apto para todo tipo de piel		
14	RESPIRADOR DE MEDIA CARA PARA ACOPLE DE CARTUCHOS	Respirador reutilizable de media cara en elastómero, compatible con cartuchos/filtros reemplazables (acople estándar), arnés ajustable, sello facial confortable, válvula de exhalación (si aplica). Cumple NIOSH / EN 140 o equivalente.	Unidad	90
15	BOTA IMPERMABLE BLANCA	Bota de caucho caña alta, resistente a agentes químicos e hidrocarburos, Altura: 32cm promedio, material caña: PVC, material suela: PVC, colores caña: Blanco, color suela: Blanco, Tallas: 36, 37, 38, 39, 40, 42, 43 y 45, suela resistente a aceites.	Par	60
16	DELANTAL PLÁSTICO	Delantal industrial largo (tipo peto), fabricado en PVC, calibre (grosor) 18, con forro interno, adaptable al cuerpo, Tira en el cuello y espalda ajustable, ideal para proteger de salpicaduras líquidas, industria alimenticia, entro otros, talla Única Adulto Delantal 82 cm x 1,15 cm, color banco	Unidad	60
17	GUANTES DE CARNAZA	Guantes de carnaza para trabajo pesado, resistentes a abrasión y chispas, costuras reforzadas, puño de seguridad, talla según dotación. Cumple EN 388 o equivalente.	Par	30

2. VALIDEZ DE LA PRECOTIZACIÓN:

Un (01) mes.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato está previsto que se ejecute en un plazo aproximado de treinta (30) días calendario y/o hasta agotar presupuesto estimado.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA.
- Entregar al SENA los bienes y/o servicios el mismo día de la solicitud de los mismos por parte del personal autorizado.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
- Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
- Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en salud y pensión, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del SENA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.
- Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. FORMA DE PAGO:

El SENA cancelará al CONTRATISTA, en su totalidad contra entrega de los elementos objeto del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo a satisfacción de EL SENA, evidenciado a través de certificación del supervisor del contrato. Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, además el CONTRATISTA debe anexar la correspondiente factura. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respaldan, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

6. VALOR OFRECIDO:

El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, y demás gastos para el debido cumplimiento.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para todos los efectos jurídicos y legales el lugar de ejecución del contrato será en las sedes del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica - Tumaco (N).

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Para garantizar las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica del SENA, Regional Nariño, NIT. 899999034-1, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía bancaria, y expedidas en el exterior solo en el caso que las personas naturales o jurídicas no tengan domicilio o sucursal en Colombia. Esta garantía deberá constituirse dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y requerirá ser aprobada por el CAPCP del SENA, Regional Nariño. La garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

MINISTERIO DEL TRABAJO

San Andrés de Tumaco, 22 de Enero de 2026

Firmado digitalmente por POLO VALLEJO JOSE TIRSO
Fecha: 2026.01.22 12:21:25 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO
Subdirector Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica (E)

Preparó: Caterine Arciniegas Portilla